



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 103/2022-MPL.

Lambayeque, 28 de Octubre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 3270/2022, de fecha 25-02-2022, la señora Virginia Sandoval Damián directora de la Institución Educativa N° 111321, solicita donación de pintura, cerraduras de puerta y señalética, a fin a fin de garantizar la existencia de condiciones apropiadas para el desarrollo de las clase escolares en el presente año académico.

Que, la Sub- Gerencia de Logística, mediante Informe N° 213-2022-CAST, del 08 de abril de 2022, remite el estudio de mercado de manera presencial con algunos proveedores con la finalidad de dar trámite al presente expediente, presenta para tal efecto, la Cotización efectuada por la Empresa RC TRADE CORP EIRL, respecto a la adquisición de pintura látex Pato CPP, cerraduras para puertas interior TRAVEX MOD 1200, Cerraduras para puerta exterior TRAVEX MOD. 333, señaléticas autoadhesivas 20*30.

Que, mediante Informe N° 0132/2022-SGT-GAF-MPL, suscrito por el Sub Gerente de Tesorería informa que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad es posible atender lo solicitado por la Sra. Virginia Sandoval Damián, directora de la Institución Educativa N° 11132- Los Coronados - Mochumí, se le brindará una subvención económica por la cantidad de S/. 500.00 para la adquisición de materiales requeridos.

Que, mediante Carta N° 0585/2022-MPL-SGP, la Sub - Gerencia de Presupuesto presenta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1182, con rubro 9 por el monto de S/. 500.00 para la adquisición de materiales y con el Informe N° 0693-2022-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas sugiere que después de emitirse el pronunciamiento legal se derive a la Secretaría General para que se tome agenda del Pleno del Concejo y sea aprobado dicho apoyo conforme a lo solicitado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 64° establece; donación de bienes municipales: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad (...)* es decir que la Municipalidad ante la necesidad particular o publica puede extender un apoyo económico, siempre que la entidad cuente con presupuesto y en caso de autos, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Carta N° 0585/2022-MPL-SGP, indica la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de donación de material requerido.

Que, mediante Informe Legal N° 395-2022/MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que debe remitir el expediente con Registro N° 3270-2022 ante el Concejo Municipal, para determinar si aprueba la donación de pintura látex, cerraduras para puerta interior y exterior travex, señalética autoadhesiva en favor de la I.E. N° 11132- Los Coronados Mochumí, teniendo en cuenta que en el expediente se encuentra con informes favorables por las áreas pertinentes.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 103/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 166/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, la solicitud de donación de materiales (pinturas, cerraduras de puertas y señaléticas) presentado por la señora Virginia Sandoval Damián, directora de la Institución Educativa N° 11132- Los Coronados -Mochumi, por el monto señalado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1182, y de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su vigésima Primera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 27 de octubre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de donación de materiales (pinturas, cerraduras de puertas y señaléticas) presentado por la señora Virginia Sandoval Damián, directora de la Institución Educativa N° 11132- Los Coronados-Mochumi, por el monto señalado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1182, y de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento Presupuestario
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerente de Logística
Portal de Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Bneque Sorahuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Becerra Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe